



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tempipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakarapu ã ha oikuaauka tetã Paraguái nyjchakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Ang. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 742 /2024.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701”.-----

Asunción, 19 de junio de 2024

VISTO: La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la cual en su artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones establece: *...//...la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...//...-----*

La Resolución DNCP N° 455/2024 Por la cual se aprueba la versión 2 de los pliegos de bases y condiciones estándar en formato electrónico, a ser utilizados por los Organismos y Entidades del Estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado y Municipalidades, en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

La Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 01 de enero de 2024, en su Artículo 9°. **Vía oficial de comunicación y difusión**, expresa...//...*Las Convocantes utilizarán el SICP para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación. Excepcionalmente, la DNCP podrá habilitar otros medios para la comunicación, dependiendo del tipo de solicitud...//...-----*

La Resolución M.E.F. N° 14/23 Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, la que en su Artículo 4° establece *...//...determinar la implementación de la etapa de “Gestión de las Contrataciones”, en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, sus modificatorias y reglamentaciones, con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024...//...-----*

El Decreto N° 1188/24 de fecha 24 de febrero de 2024 “Por la cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, aprobado por la Ley N° 7228/23.-----

CONSIDERANDO: Que, conforme a los Memorandos DPT N° 41/2024 de fecha 01 de abril del 2024 y DPT N° 60/2024 de fecha 27 de mayo del 2024 el Departamento de Promoción Turística remite especificaciones técnicas solicitando inicio del proceso de Misiones Comerciales; así también remite Dictamen Técnico de fecha 04 de junio del 2024 con su justificación respectiva. -----



Vision 2030: Queremos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tempipota: Aty 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba eguasivo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba japyty porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu ã.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombahape, ohechauka, omoakarapu ã ha oikuaatuka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Abg. *[Signature]*
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 742/2024.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701”.-----

Que, a través del Memorandum UOC N° 224/2024 de fecha 07 de junio del 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, el análisis y emisión del Dictamen Jurídico, en referencia al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701.-----

Que, por Dictamen DAJI N° 78/24 de fecha 18 de junio de 2024, correspondiente al Departamento de Asuntos Jurídicos Internos dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa concluye taxativamente cuanto sigue: *...//... se concluye que el PBC del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701 elaborado y remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el contenido y las especificaciones técnicas responsabilidad de la UOC, conforme las disposiciones legales vigentes que determinan...//...;*-----

Que, el llamado Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701 se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024.-----

Que, por Decreto N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales.-----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la realización del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701.-----

Art. 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701.-----

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del Artículo 48° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y **Art.**

4° La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.-----





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omapyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapũta ñe. oĩtuavaũta tetã Paraguái iwichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 142 /2024.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2024 “MISIONES COMERCIALES” – ID N° 442.701”.-----

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Ang. Larona López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

AD/AG/AA